



GUÍA ANPE OPOSICIÓN

2019

**EQUIPO
ANPE**
Valor sólido

¡Suerte!



CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

- Media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, cuando **ambas hayan sido superadas**.
- Publicación de la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición: tablón de anuncios de la sede del tribunal.
- **Reclamaciones:**
 - Ante el tribunal.
 - Hasta el día hábil posterior a la publicación de la lista, en el horario indicado por el tribunal.
- **NOVEDAD:** El tribunal, tras estudiar la reclamación, **emite por escrito** una resolución motivada. Contra ésta se puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Se publicará la lista definitiva de calificaciones. (Tablón de anuncio sede del tribunal).
- **Los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de 2 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de las puntuaciones de la fase de oposición, para entregar la solicitud de baremación (Anexo V-Orden de Convocatoria **) junto con la documentación acreditativa de los MÉRITOS:
 - Personalmente o por medio de persona autorizada.
 - Ordenados según bloques: fotocopia+original (para compulsar). Ver Anexo II-Orden de Bases *.
 - Murcia justifica de oficio: Hoja de Servicios/Actividades de formación, salvo que se indique lo contrario en el Anexo V (Orden de Convocatoria **), y siempre y cuando conste en su poder.

10 puntos
60%

IMPORTANTE:

- El Anexo V se podrá descargar de la página web de la Consejería de Educación en formato autorrellenable.
- Durante el mes de **febrero de 2020** se puede solicitar la devolución de la documentación original de las publicaciones. Pasado este plazo, se entenderá que se renuncia a su recuperación.

Fase oposición

=>
5

FASE CONCURSO

La **COMISIÓN DE VALORACIÓN** valora los méritos

BAREMACIÓN PROVISIONAL

- Publicación de las puntuaciones obtenidas: tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
- Reclamaciones:
 - Ante la comisión, por escrito.
 - Dos días hábiles a partir del mismo día de la publicación de las puntuaciones.
 - En este mismo plazo se puede acceder a la vista de los expedientes de la fase de concurso.

BAREMACIÓN DEFINITIVA

- Publicación: tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
- La Comisión de Valoración envía a la Comisión de Selección la puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

10 puntos

40%

PONDERACIÓN Y AGREGACIÓN DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

Realizado por la Comisión de Selección.
Los aspirantes se ordenarán según las puntuaciones obtenidas.

FASE OPOSICIÓN 60%
10 puntos

40% FASE CONCURSO
10 puntos

COMPOSICIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los presidentes de los tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco.
Con, al menos, una semana de antelación al inicio del proceso, publicarán los criterios de valoración de las dos pruebas y todo aquello que estimen conveniente para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

¡Suerte!



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
MURCIA

LISTA DE SELECCIONADOS

- **Publicación:**
En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
Por orden de puntuación global y en su caso, por turno.
Tantos como plazas hay.
- 1 mes para presentar Recurso de Alzada.
- Se publicará también dónde y cuándo deben presentarse los documentos acreditativos de los requisitos.

IMPORTANTE:

- 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación **para solicitar aplazamiento** de la fase de prácticas por causas justificadas. (Art. 57. Orden de Bases *).
- La renuncia a figurar en la lista de seleccionados permitirá que se incluya en ella al aspirante que ocupe el lugar inmediato posterior al último seleccionado **SOLO** si se presenta antes del nombramiento de funcionarios en prácticas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS REQUISITOS

Los documentos se presentarán en tiempo y forma, **según lo indicado en la publicación de la lista de seleccionados.**

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

- Los aspirantes seleccionados que reúnan los requisitos generales y específicos son nombrados funcionarios en prácticas.
- Tienen que realizar la Fase de Prácticas.
- Eligen destino provisional conforme a las instrucciones de inicio de curso 2019-2020.
Se entiende que renuncian al proceso selectivo si no se incorporan a su destino en el plazo de 5 días hábiles.
- **Están obligados** a participar en el concurso de traslados (octubre/noviembre 2019) y deben obtener su primer destino definitivo por la especialidad por la que resultaron seleccionados.

FASE DE PRÁCTICAS

- Forma parte del proceso selectivo.
- Consta de: curso formación + 4 meses de docencia directa bajo tutoría.
- Durante este periodo se realizará un reconocimiento médico (físico y psicológico).

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA

- Superada la Fase de Prácticas.
- Con fecha 1 de septiembre de 2020 (probablemente en el BOE de diciembre 2020/enero 2021).

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las **bases de los procedimientos selectivos** para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.



Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan **procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros** y la adquisición de nuevas especialidades.



Bloque I

» Aspirantes que cuenten con un CINCO o MÁS en alguno de los procedimientos selectivos celebrados en la Región de Murcia desde el año 2000. A estos efectos se podrán alegar aprobados de otras Comunidades Autónomas (años 2005, 2007 y 2009), siempre que fuesen aportados en su momento para su permanencia en las lista de interinos de la CARM.

» Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:

a) Mayor nota de la fase de oposición (desde el año 2000).

b) Experiencia docente:

Se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias de la convocatoria de oposición.

Hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

	Especialidades del mismo cuerpo	Otros cuerpos
Centros Públicos	0.6/año	0.3/año
Otros Centros	0.3/año	0.15/año

c) Un punto por cada oposición aprobada en la Región de Murcia desde el año 2000.

Hasta un máximo de 4 puntos

Bloque II

» Todos aquellos aspirantes que NO han superado ningún proceso selectivo desde el año 2000 en la Región de Murcia.

» Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:

a) Nota del actual proceso.

b) Experiencia docente en los mismos términos que en el Bloque I.

ACTOS DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICOS

- » A cada funcionario interino se le asigna un nombre de **usuario y una contraseña**. Si no la tienes o se te ha olvidado llama a tu delegado/a de ANPE y te dirá la forma de conseguirla.
- » Los actos de adjudicación son **telemáticos**. En julio y septiembre son **extraordinarios**, se convocan cualquier día. Los **ordinarios** se convocan semanalmente, normalmente los martes antes de las 15:00. El miércoles: 9:00, listado de incidencias; 11:00, se cierra el plazo de petición; por la tarde: adjudicación provisional y definitiva. Jueves: incorporación a la plaza adjudicada, salvo que indique otra cosa.
- » La convocatoria se publica en la red y la puedes encontrar en <https://anpemurcia.es/interinos>.
- » Si estás convocado debes cumplimentar la instancia. La encontrarás en www.educarm.es acceder a zona privada utilizando tus datos de usuario y contraseña -> Gestión adjudicación telemática.
- » A tener en cuenta: las plazas obligatorias aparecen en rojo; las no obligatorias en verde. Y si estás convocado por más de una especialidad, siempre puedes optar. En <https://anpemurcia.es/interinos> encontrarás la normativa.
- » Cumplimentada la instancia dar a "guardar y cerrar". Si es la primera vez que participas, el programa te pedirá que envíes el título escaneado. Genera el PDF y guárdalo como justificante de haber participado.
- » Si te adjudican destino y es la primera vez que trabajas para la Consejería, debes enviar a adtele.primaria@murciaeduca.es la **carpetilla de datos** debidamente cumplimentada, la encontrarás en <https://anpemurcia.es/interinos>. Si no te adjudican, debes estar pendiente de la próxima convocatoria.
- » Cuando se incorpora el titular, cesa tu relación con la Consejería y vuelves a la lista de interinos con tu número y hay que estar pendiente de las convocatorias. Comprueba que el director ha enviado el CESE a la Consejería. Si no está el cese no podrás participar en el acto de adjudicación siguiente.
- » **IMPORTANTE:** Tener contrato de trabajo se considera causa justificada para no participar en el acto de adjudicación. Si quieres renunciar a la participación **NO RELLENES NINGUNA INSTANCIA** y cuando aparezcas en la lista de excluidos presentas el contrato de trabajo. (Tienes un mes, ponte en contacto con tu delegado/a de ANPE).
- » **PLAZAS BILINGÜES:** Aunque las plazas bilingües a tiempo completo aparezcan en verde (últimamente ya aparecen en naranja), si estás habilitado y no las aceptas, se te considerará OPTADO, es decir, hasta que no trabajes por alguna de tus otras especialidades no podrás pedir plazas bilingües.

El pasado 7 de marzo del 2019 se publicó en el BOE R.D. Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en cuyo artículo 3 modifica los artículos f) del artículo 48 del EBEP, y los artículos A), B), C), D) del artículo 49 del EBEP.

PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA:

OPCIÓN 1: Disfrute de forma continuada de las **16** semanas del permiso inmediatas posteriores al parto.

OPCIÓN 2 (En el caso de que ambos progenitores trabajen): Disfrute de las **6** semanas inmediatas posteriores al parto (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las **10** semanas restantes cuando se quiera, de forma interrumpida con un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa el neonato debe permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales.

PERMISO DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO

AÑO 2019

OPCIÓN 1: Disfrute de forma continuada de las **8** semanas del permiso inmediatas posteriores al nacimiento.

OPCIÓN 2 (En el caso de que ambos progenitores trabajen): Disfrute de las **2** primeras semanas inmediatas posteriores al parto (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las **6** semanas restantes cuando se quiera, de forma interrumpida con un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa el neonato debe permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales.

PERMISO POR ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, O ACOGIMIENTO TANTO TEMPORAL COMO PERMANENTE

OPCIÓN 1: Disfrute de forma continuada de las **16** semanas del permiso inmediatas después de la resolución judicial.

OPCIÓN 2 (En el caso de que ambos progenitores trabajen): Disfrute de las **6** semanas inmediatas posteriores al parto (descanso obligatorio e ininterrumpido) y las **10** semanas restantes cuando se quiera, de forma interrumpida con un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

El permiso se podrá iniciar hasta 4 semanas antes de la resolución judicial.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, ADEMÁS, a un permiso de 2 meses de duración, percibiendo las retribuciones básicas.

PERMISO DE LACTANCIA (28 DÍAS O REDUCCIÓN DE 1 HORA DIARIA*):

- Es un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor. Es decir, es de disfrute de la madre y también del padre, ambos lo pueden disfrutar: 28 días el padre (o el funcionario/a que realiza la adopción, guarda o acogimiento) y 28 días la madre biológica.
- *Para el disfrute de la reducción de 1 hora diaria hasta que el menor tenga 12 meses hay que solicitarlo al principio de curso y comunicarlo al director/a antes de hacer los horarios.

• **Lactancia acumulada por parte de la madre biológica:** Se disfruta al finalizar el permiso de maternidad. Si el permiso de maternidad se coge de forma continuada, la lactancia se disfruta al finalizar la semana 16. Si el permiso de maternidad se coge de forma interrumpida hasta que el menor tenga 12 meses, la lactancia se disfruta cuando se finalice la última semana del permiso de maternidad.

• **Lactancia por parte de los funcionarios que han realizado adopción, guarda o acogimiento:** igual que en caso de la lactancia por parte de la madre biológica.

• **Lactancia acumulada por parte del progenitor diferente de la madre biológica (del padre):** Se disfruta al finalizar el permiso de paternidad. Si el permiso de paternidad se coge de forma continuada, la lactancia se disfruta al finalizar la semana 8 (en el caso del 2019). Si el permiso de paternidad se disfruta de forma interrumpida hasta que el menor tenga 12 meses, la lactancia se disfrutaría a la semana cronológica nº 8, y posterior a los 28 días de lactancia, se seguirían disfrutando del permiso por parte del padre.



FASE CONCURSO

SINDICATO INDEPENDIENTE MURCIA

40%

Fase opo => 5

10 puntos

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:

7 Puntos

Por cada mes/fracción de año

Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante en centros públicos:	0,7	(0,0583)
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos:	0,350	(0,0291)
Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	0,150	(0,0125)
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros:	0,100	(0,0083)



5 Puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Nota 6 Puntuación
- 1 7,5 +7,5 1,5
- » Expediente académico _____ 1,0
 - » Certificado Estudios Avanzados, Máster o Suficiencia Investigadora _____ 1,0
 - » Título de Doctor _____ 1,0
 - » Premio extraordinario doctorado _____ 0,5
 - » Otras titulaciones universitarias que no hayan sido alegadas para el ingreso en la función docente:
 - Titulaciones de 1er ciclo _____ 1,0
 - Titulaciones de 2º ciclo _____ 1,0
 - » Enseñanzas de Régimen Especial y Formación Profesional específica:
 - Título Profesional de Música o Danza _____ 0,5/título
 - Certificado nivel avanzado o equivalente EOI _____ 0,5/certificado
 - Título Técnico Superior (Artes Plásticas y Diseño, de F.P., de Técnico Deportivo Superior) _____ 0,2/título

2 Puntos

OTROS MÉRITOS:

- » Publicaciones: Máximo 0,5 puntos
 - Relacionadas con la especialidad y organización escolar _____ hasta 0,35
 - No relacionadas con la especialidad _____ hasta 0,15
- » Actividades de formación permanente: Máximo 1,5 puntos
 - Cursos superados: hasta 1 punto
 - Cursos de 30 a 99 horas _____ 0,2 puntos /curso
 - Cursos de 100 horas o más _____ 0,5 puntos/curso
 - Cursos de 20 a 29 horas se pueden agrupar de dos en dos _____ 0,2 puntos /agrup.
 - Cursos impartidos, coordinación grupos de trabajo, tutorías telemáticas: hasta 0,50 puntos
 - Por cada 10 horas de impartición _____ 0,05
 - Por cada 10 horas coordinación/tutoría _____ 0,025
- » Conocimiento de otras lenguas, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Máximo 1,0 punto
 - De lenguas extranjeras: _____ 0,2/certificado B2 - 0,3/certificado de, al menos, C1
 - De lengua de signos española _____ 0,5/certificado B2
- » Méritos exclusivos para las especialidades de:
 - » Educación Física: Máximo 0,5 puntos
 - Calificación de "Deportista de alto nivel/alto rendimiento regional" _____ 0,4 puntos
 - Participación en programas de deporte escolar. Max.0,2 puntos _____ 0,1/año
 - » Lenguas extranjeras: lectorado o auxiliar de conversación. Max. 1 punto _____ 0,25/año
 - » Música: composiciones, conciertos, montajes, premios _____ 0,5 max.
- » Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el cuerpo _____ 0,25
- » Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado para ingreso en el Cuerpo _____ 0,25

TURNO LIBRE Y DE MINUSVALÍA

PRIMERA PRUEBA: DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS: 22 DE JUNIO



» Las calificaciones se publican en el tablón de anuncios de la sede de actuación del tribunal.

» Reclamaciones: hasta el día hábil posterior a la publicación, se presentan por escrito y ante el tribunal.

NOVEDAD: En este mismo plazo se puede solicitar, personalmente, obtener una **copia fotográfica** de los ejercicios de la Primera Prueba. Las reclamaciones serán **contestadas por escrito** mediante resolución motivada.

» Se publicará la lista definitiva de calificaciones en el tablón de anuncios de la sede.

» Los aspirantes que superen esta primera prueba disponen hasta el día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones para presentar dos ejemplares en formato papel de la Programación Didáctica (personalmente o mediante persona autorizada).

Se supera si: 1,25 Puntuación mínima en cada parte **y** **Parte A + Parte B =>5**

PARTE A

5 puntos



Prueba práctica (Anexo IX-Orden de Bases *)
Consta de dos ejercicios.

PARTE B

5 puntos



Desarrollo por escrito de un tema elegido por el opositor de entre tres temas extraídos al azar por el tribunal.



SEGUNDA PRUEBA: DE APTITUD PEDAGÓGICA

Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

10 puntos

Se supera si =>5

Presentación y defensa de la Programación Didáctica

La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa, en uno de los cursos de una de las etapas educativas en las que el profesorado tenga competencia docente, durante un año académico. Debe cumplir requisitos Anexo III (Orden de Bases *). Se defenderá oralmente ante el tribunal cuando éste convoque.

Preparación y exposición de una Unidad Didáctica

El opositor elegirá el contenido de la unidad didáctica que va a exponer de entre tres, extraídas al azar por él mismo, de su programación o del temario oficial de la especialidad (a elección del aspirante). La Comisión de Selección especificará tiempo y material que puede aportar el aspirante para la preparación de la unidad didáctica.

Defensa oral:



Defensa programación didáctica

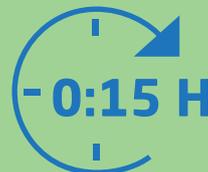


+



+

Debate con el tribunal



El aspirante puede:

Utilizar un guión (máximo una cara del folio) que entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Mostrar el material auxiliar que considere oportuno, en formato papel y aportado por él mismo.

RETRIBUCIONES 2019 - MURCIA

Resolución 24 enero 2019
BORM (02/02/2019)



RETRIBUCIONES MAESTROS

	MAESTROS TIEMPO COMPLETO	7 HORAS	8 HORAS	9 HORAS	10 HORAS	11 HORAS	12 HORAS	13 HORAS	14* HORAS
SUELDO	1.017,79	284,99	325,70	366,41	407,12	447,83	488,54	529,26	569,97
COMPLEMENTO DESTINO	502,40	140,68	160,77	180,87	200,96	221,06	241,16	261,25	281,35
COMPLEMENTO GENERAL	313,25	87,71	100,24	112,77	125,30	137,83	150,36	162,89	175,42
COMPLEMENTO ES. SINGULAR	54,45	15,25	17,43	19,61	21,78	23,96	26,17	28,32	30,50
PRODUCTIVIDAD FIJA	371,56	104,04	118,90	133,77	148,63	163,49	178,35	193,22	208,08
RETRIBUCIÓN BASE	2.259,45	532,37	723,03	813,43	903,79	994,17	1084,55	1174,94	1265,32
TRienio	36,93								
SEXENIOS	1º 59,77 // 2º 135,17 // 3º 235,65 // 4º 373,15 // 5º 413,66								
CARRERA PROFESIONAL- NUEVO	11,49								
HORAS COMPLEMENTARIAS	4	1	1	1	2	2	2	2	2

* Jornadas de más de 14 horas, pasan a 25 horas (Jornada Completa)

TE INTERESA

Adjudicación telemática e interinos
adtele.primaria@murciaeduca.es

Contraseñas EDUCARM
spd_registro@murciaeduca.es

Hojas de Servicio
educacion-informacion@listas.carm.es

TLF. QUE NECESITAS

ANPE MURCIA / CARTAGENA
968 225 979 / 968 124 650

Tesorería General SS
968 395 000

Consejería de Educación
968 279 873/4

Personal Primaria
968 395 913
spd_primaria@murciaeduca.es

Nóminas
968 368 027
spd_nominas@murciaeduca.es

Inspección
968 279 635

Riesgos Laborales
968 279 812

Centros Educativos
968 277 625

Licencias y Permisos
968 365 950
spd_licencias@murciaeduca.es

